CONTRATO MAG Nº 13 /2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREO INTERNACIONAL Y SERVICIOS CONEXOS PLURIANUAL" ID Nº 324.396

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado en este acto por el Ing. Civil **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375, Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** con **RUC N° 80002459-1**, con domicilio en Gral. Santos 486 c/ España de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **BRUNHILDA MARÍA CRISTINA DOLDÁN** con Cédula de Identidad N° 369.431, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREO INTERNACIONAL Y SERVICIOS CONEXOS - PLURIANUAL"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREO INTERNACIONAL Y SERVICIOS CONEXOS

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del proveedor.
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá o dispuesto por el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 "Pasajes y Viáticos", Objeto del Gasto Específico 231 "Pasajes", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, Fuente de Financiamiento (FF-30) Recursos Institucionales, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación Ejercicio Fiscal 2017

MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 13 /2017

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 324.396

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreo Internacional y Servicios Conexos- Plurianual", convocado por El Ministerio de Agricultura y Ganadería y adjudicado según Resolución Ministerial N° 498 de fecha 17 de abril de 2017.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018

La validez de la contratación en el Ejercicio Fiscal 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente, conforme el Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente contrato tendrá la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 36 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario. Por esta modalidad, la Contratante se obliga a requerir al adjudicado por el monto Mínimo, el monto Máximo es un monto nominal que la CONTRATANTE no está obligada a adquirir.

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto, más el recargo del porcentaje debidamente establecido.

El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

TRAVEL ... Gral. Santos 460 ... Tel.: 206 022/23 Fax: 206 5...

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

CONTRATO MAG Nº 13 / 2017

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor mínimo de la Contratación es de Gs. 145.433.857 (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete) IVA incluido y el máximo total de la Contratación, no podrá exceder la suma de Gs. 290.867.714.- (Guaraníes doscientos noventa millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos catorce) IVA incluido, dependiendo de la cantidad de pasajes emitidos.

El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO AMAMBAY S.A. CTA. N° 0000000113600087.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las provisiones de los pasajes serán solicitados por medio de notas oficiales y Ordenes de Compras emitidas por la Contratante, de acuerdo a sus necesidades, los cuales deberán ser proveídos dentro de las siguientes 48 horas posteriores a la solicitud. En las Oficinas de la Dirección de Contrataciones del MAG. Sito en las calles Yegros N° 437 c/ 25 de Mayo - Edificio San Rafael, Piso 11.

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se realizaran pago en concepto de anticipos

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

1) El PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento y esta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.

2) La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente. Queda obligado el PROVEEDOR, a extender el documento obligación de la presente clausula sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia (No Aplica).

3) El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

4) La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Gral. Santos
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 533

CONTRATO MAG Nº 13 / 2017

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios que serán provistos por la CONTRATISTA, se encuentran establecidos en la Planilla de Adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 01 del mes de JUNIO de 2017.

Sra. BRUNHILDA MARÍA CRISTINA DOLDÁN
POR EL PROVEEDOR

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
MINISTRO POR LA CONTRATANTE